



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 003-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 12 de enero de 2021

VISTO:

El Memorando N° 021-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 12 de enero del 2021, la Resolución de Consejo Universitario N° 359-2019-UNAMAD-CU de fecha 30 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 018-2020-UNAMAD-AU de fecha 22 de diciembre de 2020, se resuelve encargar a la Dra. Soledad Paucar Sullca, las funciones de Vicerrectora de Investigación a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 y/o hasta que se proclame al nuevo vicerrector de investigación mediante Elecciones Generales;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir de su publicación en el portal web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *“son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo”;*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;*

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *“El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”;*

Que, el Decreto Supremo 157-2020-PCM de fecha 26 de setiembre de 2020, aprueba la Fase 4 de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y establece que las Actividades de bibliotecas y archivos, incluidas Bibliotecas universitarias, pertenecen al rubro «Otros servicios de arte, entretenimiento esparcimiento» y pueden reiniciar actividades con aforo al 60%;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 359-2019-UNAMAD-CU de fecha 30 de diciembre del 2019 se RENUEVA las funciones de Director de la Dirección del Centro de Informática de la UNAMAD, al Dr. Guido Raúl Larico Uchamaco a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de enero del 2020.

Que, con Memorando 021-2020-UNAMAD-R-VRI de fecha 06 de enero del 2021, la Vicerrectora de Investigación(e) de la UNAMAD dispone se proyecte la resolución ENCARGANDO con eficacia anticipada al 01 de enero del 2021, la Dirección del Centro de Informática de UNAMAD, al Dr. Guido Raul Larico Uchamaco, documento que consta de tres (03) folios;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DAR POR CONCLUIDO, al 31 de enero del 2021, la encargatura de funciones de Director de la Dirección del Centro de Informática de la UNAMAD del Dr. Guido Raúl Larico Uchamaco, dándole las gracias por los servicios prestado en beneficio de la UNAMAD.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a partir del 01 de febrero del 2021 y hasta que la autoridad disponga lo pertinente; la Dirección de Informática de la UNAMAD al **Ing. Sist. Yban Vilchez Navarro**.





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 003-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 12 de enero de 2021

ARTÍCULO 3°: DISPONER que el director saliente realice la entrega de cargo respectiva en cumplimiento a los procedimientos vigentes.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
DIGI
OTI
Interesados
SPS/VRI
L.KAN/CID
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Saavedra Paucar Sulica
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN (R)
UNAMAD

